

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

Ref.: MODIFICACIÓN DE COBERTURA

Marca: P.A.N. (Mixta)



Clases: 29 y 30 Internacionales

Expediente No.: SD2025/0001433

Solicitante: DEUTSCHE TRANSNATIONAL TRUSTEE CORPORATION, INC.

PPU Ref.: 25114325

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 73.583 actuando como apoderado de la sociedad **DEUTSCHE TRANSNATIONAL TRUSTEE CORPORATION, INC.** (en adelante “**DEUTSCHE**”), solicito a este Despacho modificar la cobertura de la solicitud de registro de marca de la referencia teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

I. HECHOS

1. El 10 de enero de 2025, **DEUTSCHE** solicitó el registro de la marca **P.A.N. (Mixta)** para distinguir los siguientes productos de las Clases 29 y 30 Internacionales:

Clase 29: *Hummus; palitos de queso, quesos; carnes preparadas congeladas, platos preparados congelados compuestos principalmente de carne, pescado, aves o vegetales, excepto salchichas curadas; jamón, excepto salchichas curadas; carne congelada, excepto salchichas curadas; carne de ave congelada; pescado congelado y enlatado; espinacas cocidas; nata; yogur; cremas de queso para untar; leche; margarina y otros productos lácteos; hortalizas y legumbres en conserva, secas y cocidas; granos preparados; granos enlatados; bocadillos de frutas; gelatinas para la alimentación.*

Clase 30: *Masas congeladas; mezclas de masas; masas para pasteles; masas para empanadas; masas para arepas; masas para tequeños; masas para cachapas; masa para tamales; masa para buñuelos; pasteles, empanadas, arepas, tequeños, cachapas, cachitos, mandocas, panquecas y tamales;*

buñuelos de masa; buñuelos de masa salados y dulces; pasteles; empanadas, arepas, tequeños, cachapas, tamales y buñuelos de masa congelados que contengan carne, pescado, aves o pollo; pasteles, empanadas, arepas, tequeños, cachapas, tamales y buñuelos congelados; tortillas de maíz; pasteles; pasteles rellenos; pasteles que contienen trigo; productos de trigo refrigerados; empanadillas de trigo (empanadillas con relleno salado); tequeños de trigo (palitos empanados fritos u horneados, generalmente rellenos de queso); panes y bollos; bollos rellenos; bollos de tocino y cerdo; bocadillos a base de cereales; aderezos y pastas para untar, aliños; comidas congeladas, preparadas, envasadas o congeladas que consistan principalmente en pasta, maíz o arroz; cereales integrales elaborados, congelados, cocidos o envasados; cereales en conserva; platos preparados compuestos principalmente de arroz y que incluyen también pasta, cereales y hortalizas; platos preparados compuestos principalmente de alimentos a base de cereales y que incluyen también arroz, pasta y hortalizas; aperitivos a base de cereales; alimentos que contienen chocolate; granos integrales congelados.

2. El 6 de marzo de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio expidió el Oficio No. 3239, por medio del cual realizó el siguiente requerimiento a **DEUTSCHE**:

“De la lista de productos solicitada para la clase 30 se evidencia que el producto “aderezos y pastas para untar, aliños”, no se encuentra amparado en la clase solicitada a registro, toda vez que estos están amparados en la clase 29.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Por favor excluya el producto “aderezos y pastas para untar, aliños” que no se encuentran en la clase “30” Internacional indicándolo en la respuesta a este requerimiento,

O

- Teniendo en cuenta que en su solicitud también reivindicó productos correspondientes a la clase 29, sírvase adecuar el listado de producto para esta clase incluyendo los aderezos y pastas para untar, aliños reivindicado en la clase 30, excluyéndolos de esta clase.

2. Alguno de los productos reivindicados carece de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de productos solicitada para la clase 30 se evidencia que la expresión “productos de trigo refrigerados” carece de especificidad por cuanto no corresponde al nombre de un producto de la clase indicada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Especifique los productos de la clase 30 que pretende reivindicar al usar la expresión productos de trigo refrigerados o sírvase excluirla de la descripción de productos.”

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con el Oficio de Requerimiento No. 3239 del 6 de marzo de 2025, se procede a dar respuesta indicando lo siguiente:

- i. Se reclasificará la expresión “*pastas para untar*” para que se encuentre en la cobertura Clase 29 Internacional.
- ii. Los productos que se pretenden reivindicar al usar la expresión “*Aderezos y aliños*” corresponden a “*Aderezos y aliños alimenticios*” en la Clase 30 Internacional.
- iii. Se excluye de la cobertura de la marca solicitada el producto “*productos de trigo refrigerados*” en la Clase 30 Internacional.
- iv. En este sentido, la cobertura de la Clase 29 y 30 de la marca **ALIMENTOS POLAR** (Mixta) quedaría de esta forma:

Clase 29: *Hummus; palitos de queso, quesos; carnes preparadas congeladas, platos preparados congelados compuestos principalmente de carne, pescado, aves o vegetales, excepto salchichas curadas; jamón, excepto salchichas curadas; carne congelada, excepto salchichas curadas; carne de ave congelada; pescado congelado y enlatado; espinacas cocidas; nata; yogur; cremas de queso para untar; leche; margarina y otros productos lácteos; hortalizas y legumbres en conserva, secas y cocidas; granos preparados; granos enlatados; bocadillos de frutas; gelatinas para la alimentación; pastas para untar.*

Clase 30: *Masas congeladas; mezclas de masas; masas para pasteles; masas para empanadas; masas para arepas; masas para tequeños; masas para cachapas; masa para tamales; masa para buñuelos; pasteles, empanadas, arepas, tequeños, cachapas, cachitos, mandocas, panquecas y tamales; buñuelos de masa; buñuelos de masa salados y dulces; pasteles; empanadas, arepas, tequeños, cachapas, tamales y buñuelos de masa congelados que contengan carne, pescado, aves o pollo; pasteles, empanadas, arepas,*

tequeños, cachapas, tamales y buñuelos congelados; tortillas de maíz; pasteles; pasteles rellenos; pasteles que contienen trigo; empanadillas de trigo (empanadillas con relleno salado); tequeños de trigo (palitos empanados fritos u horneados, generalmente rellenos de queso); panes y bollos; bollos rellenos; bollos de tocino y cerdo; bocadillos a base de cereales; aderezos y aliños alimenticios; comidas congeladas, preparadas, envasadas o congeladas que consistan principalmente en pasta, maíz o arroz; cereales integrales elaborados, congelados, cocidos o envasados; cereales en conserva; platos preparados compuestos principalmente de arroz y que incluyen también pasta, cereales y hortalizas; platos preparados compuestos principalmente de alimentos a base de cereales y que incluyen también arroz, pasta y hortalizas; aperitivos a base de cereales; alimentos que contienen chocolate; granos integrales congelados.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta los hechos reseñados y, habiendo respondido en tiempo el Requerimiento emitido por la Dirección de Signos Distintivos, solicitamos amablemente a su Despacho que:

- i. Acepte la eliminación de los productos inicialmente solicitados como “Aderezos y aliños” en Clase 30, modificando tal expresión y reemplazándola por los productos “Aderezos y aliños alimenticios” en la Clase 30 Internacional.
- ii. Acepte la eliminación de los productos inicialmente solicitados como “pastas para untar” en Clase 30, eliminando tal expresión y reemplazándola por los productos “pastas para untar” en la Clase 29 Internacional.
- iii. Excluya de la cobertura de la marca solicitada el producto “productos de trigo refrigerados” en la Clase 30 Internacional.
- iv. Se continúe con el trámite de la solicitud de registro de la marca **P.A.N. (Mixta)** en las Clases 29 y 30 Internacionales.

IV. PERSONERÍA

En el Expediente de la referencia reposa copia del documento de poder a mí conferido por la sociedad **DEUTSCHE TRANSNATIONAL TRUSTEE CORPORATION, INC.**

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 9 # 74-08, oficina 305, en la ciudad de Bogotá D.C, o en la dirección de correo electrónico notificacionespi@ppulegal.com.

Atentamente,



MAURICIO PATIÑO BONNET

C.C. 11.342.699 de Zipaquirá

T.P. 73.583 del C.S. de la J.